

## **ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PENAGOS DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2011.**

En Penagos, a once de junio de dos mil once, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a las doce horas y treinta minutos, se reúnen los Concejales electos

- Don José Carlos Lavín Cuesta
- Don Ignacio Torre Sainz
- Don Fernando Gandarillas Cayón
- Doña María Begoña Ribote San Emeterio
- Doña Remedios Consuelo Gandarillas Hoz
- Don Moisés Maza Higuera
- Don Juan Carlos Gandarillas González
- Don Jesús Cobo Sainz de la Maza
- Don Ángel José San Emeterio Herrán

asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña María José González López.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General y en el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se constituye una Mesa de Edad integrada por **Don FERNANDO GANDARILLAS CAYON y Don ANGEL JOSE SAN EMETERIO HERRAN**, como elegidos de *mayor y menor edad* respectivamente, actuando como Secretario de la misma, el de la Corporación.

Constituida la Mesa de Edad se comprueban las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los Concejales electos con base a las certificaciones remitidas al Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona y recibido juramento o promesa de cada uno de los concejales presentes de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se declara constituida la Corporación al concurrir la mayoría absoluta de los Concejales electos.

Comienza ahora la parte de esta Sesión, destinada a la elección del Alcalde del Ayuntamiento de Penagos que ha de hacerse siguiendo el sistema previsto en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, mediante votación que puede ser secreta porque se trata de la elección o destitución de personas y así lo establece el artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas, siendo proclamado Alcalde quien obtenga la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, es decir cinco votos de los nueve miembros de derecho que componen la Corporación. Si ninguno de ellos obtiene esta mayoría, es proclamado Alcalde el Concejales que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en la Elecciones del día 27 de mayo de 2007.

Como primer paso para la elección de Alcalde y antes de resolver sobre el sistema de votación, la Secretaria del Ayuntamiento pregunta a los

Concejales que son cabeza de lista si quieren presentarse como candidatos a la elección, con el siguiente resultado:

- Don José Carlos Lavín Cuesta, Concejales que encabeza la lista de la Agrupación de Electores Unión por Penagos. ¿Se presenta usted como candidato a Alcalde del Ayuntamiento de Penagos?, respondiendo el Sr. Lavín Cuesta que sí se presenta.
- Don Juan Carlos Gandarillas González, Concejales que encabeza la lista del Partido Popular. ¿Se presenta usted como candidato a Alcalde del Ayuntamiento de Penagos?, respondiendo el Sr. Gandarillas González que sí se presenta.

La Mesa proclama candidatos a la elección de Alcalde a los concejales que encabezan las correspondientes listas y que son:

**Don JOSE CARLOS LAVIN CUESTA, de la Agrupación de Electores UNION POR PENAGOS.**

**Don JUAN CARLOS GANDARILLAS GONZALEZ, del Partido Político PARTIDO POPULAR.**

Seguidamente, la Secretaria informa a la Corporación que la Ley establece como sistema de votación la ordinaria a mano alzada, salvo que los Concejales que son cabeza de lista propongan que se someta a votación la aplicación del sistema de voto secreto, y si alguno de los Concejales que son cabeza de lista propone la votación secreta, se decidirá esta cuestión de orden mediante votación ordinaria.

El Sr. Concejales cabeza de lista del Partido Popular solicita que se utilice la votación secreta, y sometida a votación ordinaria dicha propuesta, resulta aprobada por unanimidad.

Como el sistema de votación es secreto, los Sres. Concejales introducen las papeletas en la urna, disponiendo de dichas papeletas con todas las opciones posibles. Una vez realizada esta operación, por la Secretaria se abre la urna y se realiza el recuento, cuyo resultado es el siguiente:

- **Total votos emitidos: 9**
- **Abstenciones: Ninguna.**
- **Votos en blanco: Ninguno.**
- **Votos nulos: Ninguno.**
- **Votos a favor de Don José Carlos Lavín Cuesta: 6 votos**
- **Votos a favor de Don Juan Carlos Gandarillas González: 3 votos.**

A la vista del resultado de la votación y de conformidad con la Ley Electoral, queda proclamado Alcalde del Ayuntamiento de Penagos Don José Carlos Lavín Cuesta Concejales cabeza de lista de la Agrupación de Electores Unión por Penagos, que ha obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales. Por favor que el Alcalde electo se ponga de pie.

Don José Carlos Lavín Cuesta, ¿acepta usted el cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Penagos?, respondiendo el Sr. Lavín Cuesta "Si, acepto."

Don José Carlos Lavín Cuesta, "¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Penagos, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?", respondiendo el Sr. Lavín Cuesta, "sí, prometo".

Queda disuelta la Mesa de Edad, pasando a ocupar la Presidencia de la sesión el Alcalde electo Don José Carlos Lavín Cuesta.

A continuación el Sr. Alcalde hace uso de la palabra, y, en primer lugar, en nombre de la Corporación, agradece a los vecinos del municipio su presencia. Asimismo, el Sr. Alcalde agradece la confianza otorgada por los electores que han permitido su elección como Alcalde. Seguidamente, la Alcaldía manifiesta que la legislatura que empieza, será dura, debido a la crisis por la que atraviesa el país y que, de manera especial, afecta a los pequeños municipios por ser los que menos recursos tienen, invitando a los Concejales del Partido Popular a colaborar con el equipo de gobierno en aras a conseguir el bienestar de los vecinos del municipio. También destaca su intención de colaborar con el gobierno regional, siempre y cuándo su postura repercuta en la obtención de mejoras para el municipio y sus vecinos. Por último se pone a disposición de los Concejales del Partido Popular, que siempre podrán contar tanto con él como con el resto de los Concejales de Unión por Penagos, y personal funcionario y laboral del Ayuntamiento.

Se da por concluida la sesión a las trece horas, de lo que como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO